

2. Remitir a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Insular adoptado.

3. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia.

4. El Anexo I. Códigos, la memoria y las fichas descriptivas de las funciones de los puestos de trabajo se publica en el Portal de Transparencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura y del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a veinticinco de junio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA, Blas Acosta Cabrera.

22.702

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.793

EXTRACTO ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE 15 DE JUNIO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020-2021 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES.

BDNS (Identif.): 511461

Extracto de la convocatoria: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 15 de junio de 2020.

1º Beneficiarios:

- Las empresas con domicilio fiscal en la isla de Gran Canaria debidamente dadas de alta en la actividad económica correspondiente a la actividad para la que solicita subvención, con al menos 12 meses de antigüedad aunque no sea de forma continuada, en los tres años anteriores a la solicitud de subvención.

- Los/as particulares autónomos/as con domicilio fiscal en la isla de Gran Canaria debidamente dadas de alta en la actividad económica correspondiente a la que solicita subvención, con al menos 12 meses de

antigüedad aunque no sea de forma continuada, en los tres años anteriores a la solicitud de subvención.

2º Objeto: La colaboración económica para la realización de proyectos audiovisuales por parte de los/as beneficiarios/as con la finalidad de contribuir al enriquecimiento cultural de Gran Canaria a través de las distintas formas de expresión audiovisual, así como dotar al sector audiovisual de una mayor capacidad financiera a la hora de llevar a cabo sus producciones, estimulando así su crecimiento.

3º Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

4º Cuantía: 300.000,00 euros

5º Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE (20) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

6º Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019), Guacimara Medina Pérez.

21.437

ANUNCIO

2.794

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS (ANUALIDAD 2020)

BDNS (Identif.): 511508

Extracto de la convocatoria:

OBJETO: La presente convocatoria tiene un doble

propósito, por un lado, mantener y recuperar el mercado laboral afectado como consecuencia de la pérdida de actividad tras el estado de alarma decretado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y por otro contribuir a la activación del mercado laboral a través de la incorporación al mismo de personas desempleadas en Gran Canaria. Para llevar a cabo este doble objetivo, se incluyen dos líneas de incentivos económicos:

- Línea 1. Mantenimiento y recuperación del mercado laboral.

- Línea 2. Contratación de trabajadores desempleados. En ambas líneas, las subvenciones se destinarán a financiar el mantenimiento de las contrataciones de los trabajadores que cumplan los requisitos señalados en la base quinta, durante los periodos mínimos de mantenimiento de la contratación que, para cada línea de subvención y tipo de contrato, se establecen en la misma.

PERSONAS DESTINATARIAS:

Para la línea 1:

- Ser residente en Gran Canaria a fecha de la solicitud
- Prestar servicios en centro de trabajado radicado en Gran Canaria.

Para la línea 2:

- Ser residentes en Gran Canaria en el momento de la contratación.
- Estar desempleados en el momento de la contratación.

ENTIDADES BENEFICIARIAS: Podrán ser beneficiarias los trabajadores autónomos y las empresas con sede o centro de trabajo en la isla de Gran Canaria, cuyo número total de trabajadores, por todos los códigos de cuenta de Cotización en la Seguridad Social, sumen menos de 50 trabajadores. Las entidades deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

BASES REGULADORAS: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

CUANTÍA: 3.640.000,00 euros

Plazo de presentación de solicitudes la apertura del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de incentivos destinados al mantenimiento y recuperación del mercado laboral y a la contratación de trabajadores desempleados quedará diferida a la publicación en la página web del cabildo de gran canaria del anuncio de selección de la entidad colaboradora. El plazo de presentación permanecerá abierto desde el anuncio que a estos efectos se publique en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre sujeto a la existencia de consignación presupuestaria.

OTROS DATOS: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas De Gran Canaria, a diecisiete de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Juan Díaz Sánchez.

21.438

ANUNCIO

2.795

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

BDNS(Identif.): 511535

Extracto de la Convocatoria:

Convocatoria de subvenciones para el fomento de la Participación Ciudadana y el fortalecimiento Asociativo destinada a Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Beneficiarios: entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones de asociaciones, confederaciones, fundaciones), que realicen actividades y acciones dentro del marco de estas subvenciones.

Objeto: La convocatoria tiene doble objeto. Por un